



## PROYECTO CARTA ORGANICA DE LA CIUDAD DE OLIVA

Propónese incorporar dentro del texto de la Carta Orgánica a redactar, y dentro de los Títulos y Capítulos el TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCURSOS Y ADMISIONES, los siguientes artículos:

### LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA

#### SANCIONA:

#### TITULO: TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCURSOS Y ADMISIONES

##### CREACION

Artículo N°...: Crease el Tribunal Municipal de Concursos y Admisiones en la Ciudad de Oliva.

##### CONFORMACION

Artículo N°...: El Tribunal Municipal de Concurso y Admisiones estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante del departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Un representante del Sindicato de empleados municipales.
- c) Un concejal de cada uno de los partidos políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante.

d) Un representante del Colegio Profesional de Abogados de la Ciudad de Oliva.

e) Un representante de los Centros Vecinales.

La presidencia estará a cargo del representante del departamento ejecutivo, el cual tendrá doble voto en caso de no obtener la mayoría simple.

Los requisitos para integrar el Tribunal Municipal de Concursos y Admisiones son los mismos requeridos para ser concejal.

Los integrantes del Tribunal Municipal de Concursos y Admisiones entran en funciones a los 60 días del inicio de la nueva gestión municipal, previa conformación del mismo con una antelación de 30 previos al inicio de la gestión aludida, no pudiendo ser removidos en dicho término, excepto resolución fundada del Honorable Concejo Deliberante con el voto de las 2/3 partes de sus integrantes, a pedido de éste tribunal o de quien propuso su designación, y duran en sus funciones hasta el término de la misma.

Los integrantes de éste tribunal ejercen sus funciones en forma gratuita y honorífica.

El Tribunal Municipal de Concursos y Admisiones proyectará su presupuesto anual, el cual propondrá al departamento ejecutivo, quien lo incluirá en Presupuesto General, no pudiendo incluir viáticos ni compensaciones de ningún tipo para los miembros del tribunal.

## FUNCION

Artículo N°...: El Tribunal Municipal de Concursos y Admisiones emitirá opinión fundada con respecto a la idoneidad de los aspirantes a cubrir los cargos, previo concurso de oposición y antecedentes que éste mismo tribunal realizará entre los postulantes a dicho cargo. Esta opinión será vinculante para efectuar la designación, siendo toda designación o nombramiento que efectuare algún funcionario sin ella o en contra de ella absoluta e insanablemente nulo, siendo el funcionario que efectúe ésta medida, responsable de falta grave.

## FUNDAMENTOS

La creación del Tribunal Municipal de Concursos y Admisiones se fundamenta en la necesidad de instrumentar un control exhaustivo, transparente y objetivo de los postulantes a cubrir vacantes en los distintos niveles de empleo municipal. Este tribunal actúa en forma soberana en cuanto a la toma de decisiones y garantiza que los postulantes son absolutamente idóneos, estableciendo un sistema de igualdad de posibilidades y dejando de lado todo tipo de favoritismo familiar, personal, político o de cualquier otra índole de la gestión municipal de turno.

Septiembre de 2019.

Suscriben el presente proyecto: Buttiero, Alejandro; Mazur, Pablo; Orellano, Paola y Raimondo, Agustina. Convencionales ECO.